

Como demandar a alguien en un tribunal de reclamos menores

Si usted siente que un individuo o negocio lo ha tratado mal o injustamente y cree que le deben dinero, hay algo que puede hacer al respecto. Sin tener que costear un abogado y actuando en nombre propio, puede demandar en un tribunal de reclamos menores por daños hasta de \$3.000. Este folleto esboza los procedimientos que necesita saber.

¿Qué es el tribunal de reclamos menores?

El tribunal de reclamos menores fue establecido en 1968 como una división del sistema de tribunales de distrito. Fue diseñado para resolver disputas rápida y económicamente. Sin embargo, al usar un tribunal de reclamos menores (TRM) usted pierde el derecho a un tribunal de juicio por jurado y, el derecho de apelar una decisión indeseable del tribunal, así como el derecho a un abogado. Un juez o a menudo un magistrado, escuchará los dos lados y decidirá quién tiene la razón. Usted tiene el derecho a que su caso sea oído por un juez.

¿Qué acciones se presentan ante un tribunal de reclamos menores?

La mayoría de casos no criminales que involucran daños hasta por \$3.000 puede ser llevados ante el tribunal de reclamos menores.

Algunos casos no pueden ser llevados al Tribunal de reclamos menores o 'TRM'. Entre ellos se cuentan: fraude, difamación, calumnia, agresión, y otros delitos intencionales. Ninguna demanda contra el estado de Michigan se permite en este tribunal. Además, no se pueden establecer demandas para que alguien haga o deje de hacer algo. Solamente se tramitan casos sobre bienes monetarios.

Los siguientes son algunos ejemplos de litigios de TRM:

- Un taller de automóviles no reparó su auto satisfactoriamente.
- Una lavandería en seco le dañó su ropa
- Un propietario se niega a devolver un depósito de seguridad.
- Usted está intentando recuperar hasta \$500 de daños no pagos de parte de una compañía de seguros por un accidente de automóvil en que el otro conductor tenía más del 50% de la culpa.

Cómo comenzar su litigio

Antes de considerar ir al tribunal de reclamos menores, debe tener claro a quién está demandando y cuánto dinero quiere solicitar.

A menos que la persona o negocio al que quiere demandar tenga ingresos o posesiones substanciales, probablemente no vale la pena demandar. Aún si el juez falla a su favor, sería difícil o tal vez imposible recolectar el monto del fallo (del Juez). Algunos ingresos como la Seguridad Social no pueden ser embargados para satisfacer un fallo del tribunal. Un número significativo de los fallos de tribunal de reclamos menores nunca son pagados en su totalidad. El folleto adjunto explica cómo se cobra un fallo del tribunal de reclamos menores.

Si usted hace una demanda, se llama el demandante o parte acusadora. La persona o negocio al que está demandando es el/la acusado/a. Usted puede demandar en tribunal de distrito donde vive el acusado o donde se encuentra el negocio acusado o donde ocurrió la acción que comenzó el conflicto.

Comience por llamar al tribunal del distrito en el condado o en la ciudad donde se halla la persona o negocio. (El número de teléfono del tribunal de distrito se encuentra en la guía telefónica bajo

oficinas gubernamentales). Durante su primera conversación con el tribunal de distrito, asegúrese de preguntar cuánto cuesta la presentación de la demanda exactamente, si habrá honorarios adicionales, si se necesitan copias de apoyo de evidencia (usualmente son documentos). Si gana el caso, tendrá derecho a ser reembolsado por los gastos de la demanda.

Asegúrese que la cuota de presentación y los honorarios adicionales se encuentren incluidos como parte de la suma total en su demanda.

Para hacer una demanda contra una persona o negocio debe presentarse personalmente en la oficina del tribunal de distrito. Prepárese para pagar todos los honorarios en efectivo. Recibirá documentos con instrucciones que explican cómo funciona esta división del tribunal de reclamos menores. Además, recibirá un formulario llamado "Declaración Juramentada" que deberá llenar.

Usted necesita saber el nombre y la dirección exacta de la persona de su demanda. Si está demandando un negocio, debe saber el nombre legal del negocio. Recuerde que algunas veces los negocios operan bajo un nombre asumido. Puede llamar a la oficina del condado donde se encuentra el negocio o a la División de la Corporación de la Agencia de Servicios Comerciales (517-241-6470) para solicitar ayuda en determinar el nombre legal del negocio.

Antes de la audiencia

La audiencia usualmente tiene lugar dentro de los 30 días siguientes de haber presentado la demanda. Durante este tiempo, el tribunal le notificará al/la acusado/a con una convocatoria. Entonces, la persona o negocio que está demandando tiene dos opciones. Primero, es su derecho pedir que su caso sea oído ante un tribunal superior, que es el tribunal de distrito general. En ese caso usted recibirá una notificación si el/la acusado/a hace este requerimiento. En un tribunal superior, ambas partes tienen el derecho de tener la representación de un abogado; en el tribunal de reclamos menores no se permiten los abogados.

También es posible que el/la acusado/a ofrezca arreglar la disputa antes de la audiencia. Si logran ponerse de acuerdo, se deben asegurar que todos los términos sean puestos por escrito y firmados por ambos. Luego lleve una copia del acuerdo al tribunal. Cuando el acuerdo sea aceptado por la corte, este documento se convierte en un fallo oficial del tribunal y deberá ser cumplido a cabalidad.

El tribunal notificará a ambas partes, al acusado y al demandante la fecha en que deberán aparecer ante el tribunal.

Después de hacer su demanda, debe organizar su presentación y las evidencias cuidadosamente. Es una buena idea preparar un esquema de los puntos principales, pues es importante que presente los hechos con claridad. Las evidencias pueden incluir: contratos de venta, recibos de alquiler, reportes de accidentes, fotos, contratos de reparación o estimados, notas promisorias, o contratos. Las evidencias también pueden ser declaraciones de testigos. Si no tiene acceso a algunas evidencias, puede pedirle al tribunal que emita una citación para producir la evidencia. Además, si es necesario asegurar que un testigo asista a la audiencia, se puede solicitar una citación con este propósito. Estas peticiones deben hacerse dentro de un margen de 30 días. La corte le proporciona ayuda en llenar las citaciones, pero a usted le corresponde hacer el pedido.

Si resulta imposible asistir a la audiencia, asegúrese de hacérselo saber al secretario de la corte. La corte podrá establecer otra fecha para la audiencia, pero eso depende estrictamente de la corte.

La Audiencia

A menos que la corte especifique otra ubicación, la audiencia tendrá lugar en el mismo tribunal donde hizo su demanda. Debe llegar a tiempo, y traer toda su evidencia y testigos. Generalmente no se admiten las declaraciones escritas de testigos que no estén presentes en el tribunal como evidencia. Por eso los testigos que puedan atestiguar a su favor deben hacerse presentes. Es importante que tome su tiempo

para decir lo que pasó en sus propias palabras y por qué piensa que el/la acusador/a le debe dinero. Enfoque su testimonio en los hechos. Muestre los papeles, documentos, y evidencias que trajo al juez. Presente a cada testigo e informe al tribunal sobre lo que van a testificar. Los testigos podrán exponer al juez lo que saben sobre el caso en sus propias palabras.

Después de que usted haya terminado, el/la acusado/a tendrá la oportunidad de explicar su punto de vista. Escuche muy bien. Es su responsabilidad asegurarse que todos los hechos sean presentados justa y en su totalidad ante el juez. Si piensa que el/la acusado/a ha omitido algo, o no ha dicho la verdad, espere hasta que el tribunal le indique que es su turno de hablar. El juez querrá escuchar todos los hechos antes de tomar una decisión.. Recuerde, el tribunal no es el momento ni el lugar para expresar su indignación. Trate de mantener la calma y sea cortés, pero firme .

Si su caso es escuchado por un magistrado, y usted o el/la acusado/a se encuentran descontentos con el veredicto del tribunal, cualquiera de ustedes puede solicitar que el caso sea oído otra vez por el juez. Pero, recuerda que la decisión del juez es final. Ni usted ni el/la acusado/a puede llevar el caso a un tribunal superior. Una vez el juez dé su fallo en la división de reclamos menores no hay lugar para apelación.

Usted debe asistir a la audiencia o su demanda será sobreseída (descartada). Si el/la acusado/a no asiste a la audiencia, el tribunal usualmente concederá un veredicto por incomparecencia (no presentarse). Esto significa que el tribunal decidirá en su favor aunque el otro lado del caso no haya sido presentado.

Si el Juez decide fallar a favor de usted, significa que el/la acusado/a deberá pagar la suma que mande el juez, y un poco más en costos del tribunal. Si el/la acusador/a no paga dentro de 21 días después del fallo, hay varias opciones disponibles. Por unos pocos honorarios el tribunal emitirá una orden judicial de embargo. Esto significa que su pago se deducirá del sueldo o de la cuenta bancaria del acusado. Es buena idea enterarse del número de seguridad social, lugar de empleo y número de identificación laboral del acusado durante la audiencia.

Si no pudiera obtener esta información en la primera audiencia, tendría que considerar llevar al acusado al tribunal otra vez solamente para sacar esta información. En tal caso, deberá pedir que el tribunal le sirva un "citatorio de investigación", o una Orden de comparecer" la cual requerirá que el acusado aparezca en el tribunal y revele información necesaria para una orden de embargo. En ese momento será posible averiguar más sobre las cuentas bancarias del acusado y otras posesiones. Otra vez, este es un proceso simple y el secretario del tribunal tendrá el formulario que debe llenar. Desafortunadamente, los reglamentos de los tribunales no permiten usar este poder de "descubrimiento" hasta después de que el tribunal le haya concedido un fallo monetario.

Si el acusado no tiene un puesto ni una cuenta bancaria, usted tiene la opción de solicitar una "orden de ejecución". En este caso alguna propiedad del acusado será confiscada y vendida para el pago de su fallo.

Si estas soluciones no son efectivas, se le permitirá usarlas más tarde cuando el acusado tenga la posibilidad de pagar su fallo.

Los fallos del tribunal de reclamos menores son válidos por seis años. Estos pueden ser renovados antes del término de seis años.

Puntos Importantes

1. No tenga miedo de ir al tribunal de reclamos menores. Es su tribunal. Si siente que tiene un reclamo contra un individuo o negocio que no puede solucionar de otra forma, llévelos al tribunal. Es su derecho.
2. Un gran ventaja del tribunal de reclamos menores es que usted puede discutir el caso por sí mismo. Los abogados no están permitidos en estos tribunales.
3. Si gana su caso, el acusado está obligado a pagarle.
4. No es posible hacer una apelación a las decisiones de la división de reclamos menores ante un tribunal superior.
5. Nunca interrumpa a un testigo ni al juez, y póngase de pie cuando se dirija al Juez.
6. Puesto que el tribunal debe permanecer imparcial en su juicio, ni el juez ni el personal del tribunal pueden otorgar consejos legales. Sin embargo, el secretario del tribunal puede contestar sus preguntas acerca de cómo llenar los documentos.

La mediación: un alternativa a la corte

Una posible alternativa al uso del tribunal de reclamos menores es el proceso de mediación de la comunidad, disponible en todos los condados. Una investigación reciente de MSU reveló estadísticas por las cuales se resolvieron conflicto(s) por acuerdos en un 82% de los casos de mediación. Además, cuando se obtuvo un fallo usando la mediación, era más probable recibir el pago (y más rápido) que un fallo en los tribunales de reclamos menores. La mediación es rápida, conveniente, económica, y efectiva. Para obtener mayor información sobre la mediación en su condado llame al (800) 873-7658.

Si ud es una persona mayor, sus preguntas específicas serán contestadas en la línea directa para personas mayores de Michigan. Llame al 1-800-347-5297 (372-5959 en la región de Lansing).

La línea directa legal es una programa de "La ley de vejez de Michigan" ("Elder Law de Michigan") una organización sin ánimo de lucro. Si desea apoyar este programa, envíe una donación libre de impuestos a la línea directa legal, 3815 W. St. Joseph, Suite C-200, Lansing MI 48917. Muchas Gracias